

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de mayo de dos mil veintiuno

Demandante	Bancolombia SA
Demandado	L.abs Laboratorio Abdominal SAS y/o
Radicados	05001 31 03 011 2020 00157 00
Proceso	Ejecutivo
Tema	No aprueba notificación

No se aprobará la notificación electrónica efectuada a la codemandada Magdalena Patricia Piedrahita Zamora, sino hasta tanto se cumpla con el requisito del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que pese haberse exigido en el auto inadmisorio, no fue subsanado por la parte actora, consistente en la afirmación bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica a la cual se dirigió la notificación, corresponde a la utilizada por la señora Piedrahita Zamora.

De otro lado, no es posible dar continuidad al proceso, en tanto falta por vincularse a L.abs Laboratorio Abdominal SAS.

c

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2015903866598210a31e6e13308c7f1eff87d7616107cfb289cf71751f59e2cf

Documento generado en 11/05/2021 06:06:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>